

1833-DRPP-2017.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las ocho horas cuarenta y un minutos del diecisiete de agosto de dos mil diecisiete.-

Proceso de renovación de estructuras en el distrito de Hatillo, cantón Central, de la provincia de San José, por el partido Unión Nacional

Mediante auto 941-DRPP-2017 de las diez horas cuarenta minutos del primero de junio de dos mil diecisiete, se le indicó al partido Unión Nacional que en la asamblea distrital de Hatillo, cantón Central, provincia de San José, celebrada el seis de mayo de dos mil diecisiete, se encontraba pendiente de designación la nómina del Comité Ejecutivo suplente, en virtud de que el partido político omitió designarla, razón por la cual se debería convocar a una nueva asamblea para designar los puestos vacantes.

Posteriormente, el partido político celebró el veintidós de julio del presente año, una nueva asamblea distrital para subsanar según lo indicado. En la misma se designó en su orden, a Flor del Carmen Sánchez Cascante, cédula de identidad 104560321 y Kenneth Mata Leonhardes, cédula de identidad 113670716, como secretaria y tesorero propietarios; Grettel Leonhardes Sánchez, cédula de identidad 107110373, como presidente suplente; Nils Mata Leonhardes, cédula de identidad 112830237, como secretario suplente y delegado territorial, y Sharon Mónica Romero Solís, cédula de identidad 111000679, como tesorera suplente; Luis Daniel Cordero Leonhardes, cédula de identidad 116190730, como fiscal suplente; Edwin Retana Aguilar, cédula de identidad 111220716; Fabián David Cordero Leonhardes, cédula de identidad 117210112; Rolanda Clara Solís Tullock, cédula de identidad 600890960 y Tania María Fallas Solís, cédula de identidad 114910370, como delegados territoriales.

Cabe mencionar, que los señores Romero Solís, Retana Aguilar, Solís Tullock y Fallas Solís, fueron designados en ausencia, cuyas cartas de aceptación a los cargos indicados constan en el expediente del partido político. Asimismo, es menester indicar que el señor Fabián Cordero Leonhardes fue designado con anterioridad en la asamblea distrital de Hatillo del veintidós de abril de dos mil diecisiete en ese mismo cargo.

Por otra parte, no procede el nombramiento de Luis Daniel Cordero Leonhardes, como fiscal suplente, en virtud de que el Estatuto del partido político no contempla ese cargo.

En virtud de lo expuesto, este Departamento determina que la estructura distrital de Hatillo no presenta inconsistencias. La renovación de estructuras del partido de cita quedó integrada de la siguiente manera:

UNIÓN NACIONAL
SAN JOSÉ CENTRAL HATILLO

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
107220159	LUIS GERARDO CORDERO ALVARADO	PRESIDENTE PROPIETARIO
104560321	FLOR DEL CARMEN SANCHEZ CASCANTE	SECRETARIO PROPIETARIO
113670716	KENNETH MATA LEONHARDES	TESORERO PROPIETARIO
107110373	GRETTEL LEONHARDES SANCHEZ	PRESIDENTE SUPLENTE
112830237	NILS MATA LEONHARDES	SECRETARIO SUPLENTE
111000679	SHARON MONICA ROMERO SOLIS	TESORERO SUPLENTE

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
103630610	ERNESTO LEONHARDES DELGADO	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
111220716	EDWIN RETANA AGUILAR	TERRITORIAL
600890960	ROLANDA CLARA SOLIS TULLOCK	TERRITORIAL
112830237	NILS MATA LEONHARDES	TERRITORIAL
117210112	FABIAN DAVID CORDERO LEONHARDES	TERRITORIAL
114910370	TANIA MARIA FALLAS SOLIS	TERRITORIAL

De previo a la celebración de la asamblea cantonal deberán haberse completado las estructuras distritales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, veintitrés del Reglamento referido y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. Notifíquese.-

Martha Castillo Víquez
Jefa

MCV/smm/pixj

C: Expediente 070-2005, Partido Unión Nacional

Área de Registro y Asambleas

Ref., No. 8875-2017.